

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 15 de noviembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Cozuaire, S.L. (CIF: B93479285).

Acto notificado: Propuesta de resolución de desestimación de solicitud.

Fecha: 20.9.2018.

Ref.: AEM/PMD+3/18/006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a la entidad interesada un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución, para que presente ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que en su derecho estime pertinente.

Interesada: Kreat Proyectos y Diseño, S.L. (CIF B18757203).

Acto notificado: Requerimiento de documentación a petición del control financiero permante.

Fecha: 15.10.2018.

Ref.: T/PPG/07176/12.

Se informa que en caso de no atender en plazo y forma el presente requerimiento y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, pudiendo dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, a instancia del órgano de control competente, como resultado de las actuaciones de control financiero.

Sevilla, 15 de noviembre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»